



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 417 -2020-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **06 NOV 2020**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 74-2020-GR.CUSCO-DRVCS-DCS/RO-SQQ del Residente de la Obra, Informe N° 040-2020-GR CUSCO/ORSLTPI/COAD-MMA-IO del Inspector de Obra, Informe N° 039-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-LEGS de la Analista y la Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 2509-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 500-2020-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Memorandum N°1528-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, por Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 397-2019-GR CUSCO/GGR del 14 de octubre de 2019, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento y Ampliación del Saneamiento Básico de la Comunidad Campesina de Sutoq, Distrito de Checacupe – Canchis – Cusco**", con un presupuesto total de S/ 2'117,660.95 (Dos Millones Ciento Diecisiete Mil Seiscientos Sesenta con 95/100 Soles) a ejecutarse en el plazo de 180 días calendario por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 231-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 18 de agosto de 2020, se aprobó con eficacia anticipada al 31 de mayo de 2020 la **Ampliación de Plazo N° 01** por 143 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 323 días calendario con fecha de culminación al 20 de octubre de 2020;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 295-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 21 de setiembre de 2020, se aprobó la **Ampliación de Presupuestal N° 01** por el monto de S/ 145,998.63 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Ocho con 63/100 Soles), estableciendo que el nuevo monto presupuestal asciende a la suma de S/ 2'263,659.58 (Dos Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 58/100 Soles);

Que, la Resolución de Contratoría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1°, numeral 1, prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5 prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el artículo 17°, numeral 17.7 "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción





técnica, económica y dimensionamiento. **Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas**”;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone en el artículo 33°, numeral 33.1 “La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones”. Asimismo señala en el numeral 33.2 **“Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”**;

Que, con Informe N° 74-2020-GR.CUSCO-DRVCS-DCS/RO-SQQ de fecha 30 de setiembre de 2020, el Residente de la Obra **“Mejoramiento y Ampliación del Saneamiento Básico de la Comunidad Campesina de Sutoq, Distrito de Checacupe – Canchis – Cusco”**, remite al Inspector de Obra, el Expediente de **Ampliación de Presupuestal N° 02** por S/ 647,957.87 (Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 87/100 Soles) por las causales de: actualización de escalas remunerativas, adicional por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos de obra, incremento de gastos generales e incremento de gastos de inspección, estableciendo que el presupuesto modificado de obra asciende a S/ 2'911,617.45 (Dos Millones Novecientos Once Mil Seiscientos Diecisiete con 45/100 Soles), y **Ampliación de Plazo N° 02** por 160 días calendario, por las causales de reprogramación de plazo de ejecución de obra, falta de atención oportuna de adquisición de bienes y servicios, mayores metrados y partidas nuevas, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 483 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 29 de marzo de 2021;

Que, mediante Memorandum N° 2509-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 13 de octubre de 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la **CONFORMIDAD TÉCNICA** para la aprobación del Expediente de **Ampliación Presupuestal N° 02** del Proyecto de Inversión **“Mejoramiento y Ampliación del Saneamiento Básico de la Comunidad Campesina de Sutoq, Distrito de Checacupe – Canchis – Cusco”**, por el monto de S/ 647,957.87 (Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 87/100 Soles) por las causales de: actualización de escalas remunerativas, adicional por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos de obra, incremento de gastos generales e incremento de gastos de inspección, estableciendo que el presupuesto modificado de obra asciende a S/ 2'911,617.45 (Dos Millones Novecientos Once Mil Seiscientos Diecisiete con 45/100 Soles), y **Ampliación de Plazo N° 02** por 160 días calendario, por las causales de reprogramación de plazo de ejecución de obra, falta de atención oportuna de adquisición de bienes y servicios, mayores metrados y partidas nuevas, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 483 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 29 de marzo de 2021, que sustenta adjuntando el Informe N° 040-2020-GR CUSCO/ORSLTPI/COAD-MMA-IO de fecha 06 de octubre de 2020 emitido por el Inspector de Obra, y el Informe N° 039-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-LEGS del 13 de octubre de 2020 emitido por la Analista y la Coordinadora de Obras por Administración Directa; recomendando se implementen acciones administrativas correspondientes para deslindar responsabilidades por el trámite extemporáneo de las ampliaciones mencionadas;

Que, con Informe N° 500-2020-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI del 26 de octubre de 2020, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de pertinencia de la aprobación vía acto resolutivo de la **Ampliación Presupuestal N° 02** y **Ampliación de Plazo N° 02** en la fase de ejecución, señalando que el proyecto se encuentra registrado en la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022 del Gobierno Regional del Cusco;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;





Que, por Memorandum N° 1528-2020-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 de la mencionada obra;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020-GR CUSCO/GR del 27 de agosto de 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 647,957.87 (Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 87/100 Soles) para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones 2330047 "Mejoramiento y Ampliación del Saneamiento Básico de la Comunidad Campesina de Sutoq, Distrito de Checacupe – Canchis – Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada al 21 de octubre de 2020, la Ampliación de Plazo N° 02 por 160 días calendario para la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Saneamiento Básico de la Comunidad Campesina de Sutoq, Distrito de Checacupe – Canchis – Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Saneamiento Básico de la Comunidad Campesina de Sutoq, Distrito de Checacupe – Canchis – Cusco", asciende a la suma de S/ 2'911,617.45 (Dos Millones Novecientos Once Mil Seiscientos Diecisiete con 45/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Saneamiento Básico de la Comunidad Campesina de Sutoq, Distrito de Checacupe – Canchis – Cusco", es de 483 días calendario con nueva fecha de conclusión al 29 de marzo de 2021.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional del Cusco, remitir copia de presente acto resolutivo y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar, por el trámite extemporáneo de las Ampliaciones aprobadas en la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. DANIEL DANCOURT VELASQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO